

**CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA
Suma Global**

**AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PRÉSTAMOS BID
2155/BL-HO Y 1412OP-HO:
PERÍODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2015, Y DE CIERRE DEL PROGRAMA AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2016**

Préstamo No BID 2155/BL-HO

Entre

***Inversión Estratégica de Honduras también Cuenta del Desafío
del Milenio Honduras (INVEST-Honduras / MCA Honduras)***

Y

***PriceWaterHouse Coopers Interamericana, S. de R.L.
(PWC-Honduras)***

Fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2014



Contrato de Servicios de Auditoría Externa

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") está celebrado el día 5 del mes de NOVIEMBRE de 2014, entre, por una parte, ***Inversión Estratégica de Honduras también Cuenta del Desafío del Milenio Honduras (INVEST-Honduras / MCA-Honduras)*** (en adelante denominado el "Contratante"), representado por **Marco Antonio Bográn Corrales**, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1977-13710, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 004-2011, de fecha 27 de enero de 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de representante legal y, por la otra, PriceWaterHouse Coopers Interamericana, S. de R.L. (PWC-Honduras) (en adelante denominado el "El Auditor"), representado por **Jorge Wilfredo Peralta Cerritos**, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, Licenciado en Contaduría Pública, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Carnet de Residencia No. 2006200604285, con Registro Tributario Nacional No. 08019998378495.

POR CUANTO el Contratante ha realizado una Solicitud de Propuestas para la selección y contratación de servicios de auditoría externa para el Proyecto "Programa Vial del Corredor Agrícola Tegucigalpa-Puerto Castilla", en lo sucesivo denominado el "Proyecto" financiado con los Préstamos No. BID 2155/BL-HO y 1412 OP-HO del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo denominado el "Banco", y ha aceptado una Propuesta del Auditor por la suma que se indica en la Sección VI de este Contrato.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Estipulaciones Especiales

Las palabras y expresiones utilizadas en este Contrato tendrán el mismo significado que en los Documentos de Solicitud de Propuestas.

1. Alcance de los servicios

- 1.1 Los servicios a ser prestados por el Auditor deberán efectuarse de conformidad con los términos de este Contrato, el cual incluye en orden de prelación: Las Estipulaciones Especiales contenidas en el presente Contrato, Términos de Referencia y la Propuesta del Auditor, la cual incluye cronograma para la ejecución de los servicios. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una auditoría del *Programa Vial del Corredor Agrícola Préstamos BID 2155/BL-HO y 1412 OP-HO*, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la *Política de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-2)* y la *Guía de Informes Financieros y Auditoría*

Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (incluyendo los términos de referencia). El cronograma para la ejecución de los servicios solicitados se adjunta en el Anexo A de este Contrato.

2. Duración

- 2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, continuará vigente hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto en el Anexo A adjunto. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.

3. Personal

- 3.1 Las partes convienen que las personas que se indican en la Propuesta Técnica (las "Personas") y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios materia de este Contrato. En consecuencia, el Auditor se compromete a que dichas Personas estarán disponibles durante toda la duración de los servicios a que este Contrato da origen.
- 3.2 En el supuesto caso que cualquiera de dichas Personas dejare de prestar servicios para el Auditor o dejare de formar parte de las personas mencionadas en la Cláusula 3.1, el Auditor deberá informar al Contratante de dicha situación y procederá inmediatamente a reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia comparables y que sea aceptable para el Contratante. Asimismo, si el Contratante estuviere disconforme con cualquier persona que estuviere prestando servicios como resultado de este Contrato, el Auditor, si es que el Contratante con su discreción así se lo solicita, deberá reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia similares inmediatamente.
- 3.3 La Señora *Vanessa Ordóñez* será la responsable de la auditoría y actuará como la Representante del Auditor para los efectos de seleccionar cualquier reemplazo de personal y de entregar los "curriculum vitae" que sirvan para demostrar los antecedentes profesionales de cada uno de ellos. El Auditor será responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento de antecedentes personales que presente al Contratante, ya sea antes de la celebración de este Contrato o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se reemplaza a alguna de dichas Personas.

4. Desempeño

- 4.1 A la finalización de los trabajos descritos, el Auditor deberá entregar sus informes al Contratante¹.
- 4.2 El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días desde la fecha de recepción de los informes, de conformidad a la Propuesta que se anexa, para hacerle al Auditor cualquier comentario y requerirle cualquier aclaración, revisión o modificación a los mismos, con la finalidad de asegurar la calidad de los productos y el cumplimiento de los términos de este Contrato. El Auditor tendrá un plazo de diez (10) días desde la fecha de la notificación del Contratante, para entregar dichas aclaraciones, efectuar tales revisiones o modificaciones sin costo adicional alguno para el Contratante, salvo, previa aprobación del mismo, de los gastos de viaje, alojamiento y comunicación a que hubiere lugar. Una vez entregadas y aceptadas dichas aclaraciones, revisiones o modificaciones, el trabajo se dará por cumplido.
- 4.3 Si en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato el Contratante considerara que el desempeño del Auditor es insatisfactorio, el Contratante notificará e indicará por escrito al Auditor de la naturaleza del problema y el Auditor tendrá un plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de esa notificación para tomar las medidas correctivas que correspondan a fin de cumplir con los términos de este Contrato en lo que se refiere al desempeño.

5. Supervisión e Inspección

- 5.1 El Auditor deberá supervisar y ser responsable por la calidad del servicio prestado por aquellas Personas que éste asigne para prestar los servicios materia de este Contrato.
- 5.2 En la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Auditor deberá reportar el progreso de los mismos al Contratante de acuerdo a los términos acordados.
- 5.3 El Auditor permitirá que el Banco, a través de sus representantes autorizados, inspeccione en cualquier momento la ejecución de sus labores y pueda revisar sus registros y documentos, para lo cual contará con su más amplia colaboración.

6. Honorario y gastos

- 6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de **Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Veinte y Siete Dólares Exactos de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 49,627.00)**. El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos reembolsables necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada

¹ A criterio del Banco, se podrá requerir que el Auditor envíe una copia de sus informes directamente a la Representación del Banco en el país.

anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en la República de Honduras.

Este total a pagar al auditor se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	CONCEPTO		HORAS	COSTO UNITARIO US\$	TOTAL US\$
1	Honorarios Profesionales				
1.1	Socios		58	350.00	20,300.00
1.2	Directores		271	150.00	40,650.00
1.3	Gerentes				
1.4	Supervisores				
1.5	Seniors y Semi-seniors (encargados)		482	70.00	33,740.00
1.6	Asistentes				
1.7	Otro Personal Especializado-Expertos				
	SUBTOTAL				94,690.00
2	Gastos Reembolsables				5,022.00
	Descuento Especial				(50,085.00)
	SUBTOTAL				(45,063.00)
TOTAL DEL CONTRATO			811 Horas		49,627.00
DESGLOSE DE GASTOS REEMBOLSABLES					
		Número de Personas	Cantidad/Días	Costo Unitario	TOTAL
3	Gastos de Viaje				
3.1	Transporte	18	1	178.00	3,024.00
3.2	Viáticos	18	1	81.00	1,458.00
3.3	Otros	1	3	120.00	360.00
TOTAL GASTOS REEMBOLSABLES					5,022.00

6.2 Queda entendido que el personal del Contratante relacionado con el Proyecto suministrará plena colaboración en la preparación y localización de la información que se requiera, elaboración de análisis, etc. A tales efectos, el Contratante asume la responsabilidad por ello². Si durante el desempeño de los trabajos del Auditor surgieran problemas no previstos que incrementaren significativamente el número de horas estimadas y de gastos, el Auditor tendrá la oportunidad de discutir la posible facturación adicional con el Contratante.

6.3 Asimismo, si el Contratante solicitara al Auditor la ampliación del alcance del trabajo contratado o la realización de tareas adicionales, la tarifa horaria a pagar por el Contratante queda establecida en *la Cláusula 6.1 precedente* en caso de tratarse de tareas a realizar por personal del nivel staff asignado al trabajo de

² Incluyendo la provisión de un espacio físico para los auditores en sus oficinas que les permita realizar sus labores en forma normal y sin interrupciones.



campo y en caso de requerirse la participación directa y exclusiva de personal del nivel gerencial del Auditor, más sus gastos asociados.

7. Pagos

7.1 El pago de los honorarios y gastos reembolsables indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:

1. Los gastos reembolsables serán pagados al 100% una vez incurridos y debidamente justificados; y
2. Los honorarios y otros gastos serán pagados de acuerdo al siguiente esquema:

Período Informe	Fechas de Entrega de Informes	Monto del Pago	Forma de Pago
Informe de Visita Preliminar Año 2014	15 de diciembre de 2014	50% de US\$ 16,964.00 equivalente a US\$ 8,482.00	50% a la presentación del Cronograma de Trabajo al inicio de la Auditoría (US\$ 4,241.00) 50% a la presentación del Informe (US\$ 4,241.00)
Informe Anual 2014	20 de abril de 2015	50% de US\$ 16,964.00 equivalente a US\$ 8,482.00	50% al inicio de la Auditoría (US\$ 4,241.00) 50% a la presentación del Informe (US\$ 4,241.00)
Informe de Visita Preliminar Año 2015	20 de agosto de 2015	50% de US\$ 16,964.00 equivalente a US\$ 8,482.00	50% a la presentación del Cronograma de Trabajo al inicio de la Auditoría (US\$ 4,241.00) 50% a la presentación del Informe (US\$ 4,241.00)
Informe Anual 2015	20 de abril de 2016	50% de US\$ 16,964.00 equivalente a US\$	50% al inicio de la Auditoría (US\$ 4,241.00) 50% a la



Período Informe	Fechas de Entrega de Informes	Monto del Pago	Forma de Pago
		8,482.00	presentación del Informe (US\$ 4,241.00)
Informe de Visita Preliminar Año 2016	22 de agosto de 2016	50% de US\$ 15,699.00 equivalente a US\$ 7,849.50	50% a la presentación del Cronograma de Trabajo al inicio de la Auditoría (US\$ 3,924.75) 50% a la presentación del Informe (US\$ 3,924.75)
Informe de Cierre Año 2016	30 de noviembre de 2016	50% de US\$ 15,699.00 equivalente a US\$ 7,849.50	50% al inicio de la Auditoría (US\$ 3,924.75) 50% a la presentación del Informe (US\$ 3,924.75)

8. Terminación

- 8.1 El Contratante, previa no-objeción del Banco, se reserva el derecho de terminar en cualquier momento el presente Contrato, mediante aviso anticipado y por escrito al Auditor en el supuesto que, según su discreción, considerare que el Auditor no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el presente Contrato, incluyendo lo dispuesto en la Cláusula 4.3 de este Contrato. En este caso, el Contratante pagará al Auditor los servicios que éste hubiere prestado satisfactoriamente en forma total o parcial, así como los gastos reembolsables en que éste hubiere incurrido para realizar el trabajo, hasta la fecha de la terminación del Contrato.
- 8.2 El presente Contrato podrá ser renovado de forma sucesiva y hasta la finalización de la ejecución del Proyecto, de común acuerdo entre el Contratante y el Auditor, previa no-objeción del Banco.
- 8.3 La suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

9. Control administrativo: Modificaciones y ordenes de cambio

- 9.1 La facultad para firmar el presente Contrato por parte del Contratante y para aprobar cualquier modificación, adición u orden de cambio de cualquiera de los requisitos o disposiciones del mismo, ha sido delegada a *Marco Antonio Bográn, Director Ejecutivo de InvEst Honduras / MCA Honduras*. Dicha facultad se extiende también a favor de cualquier persona que pudiera reemplazarla en su cargo y, además, la misma puede ser delegada a otros funcionarios del Contratante, en cuyo caso y de acuerdo con la Cláusula 10.2 de este Contrato, el Contratante deberá notificar por escrito al Auditor de ello y del alcance de dicha delegación de facultades.
- 9.2 Toda modificación, adición u orden de cambio, incluyendo la suma de este Contrato, deberá ser aprobada por el funcionario autorizado por el Contratante o su representante expresamente autorizado para ello, así como por el personal debidamente autorizado del Auditor. En el supuesto que el Auditor ejecutare cualquiera de los cambios antes indicados como resultado de las instrucciones de cualquier persona distinta a los funcionarios del Contratante indicados en la Cláusula 9.1, dichas modificaciones, adiciones o cambios se considerarán que se han efectuado sin la debida autorización y, por lo tanto, no se efectuará ajuste alguno en la suma del Contrato tendiente a reconocer cualquier incremento que pudiese derivarse de dichas modificaciones, adiciones o cambios.
- 9.3 Toda modificación a este Contrato deberá contar con la no-objeción previa del Banco.

10. Control administrativo: Representantes designados, notificaciones y pedidos

- 10.1 *InvEst Honduras / MCA Honduras es la unidad con responsabilidad básica identificada como tal en los Contratos de Préstamos BID 2155/BL-HO y 1412 OP-HO a los efectos de este Contrato celebrado entre el Contratante y el Auditor.*
- 10.2 El Auditor y el Contratante deberán notificarse, mutuamente y por escrito, los nombres de sus respectivos representantes autorizados para actuar de conformidad con las diferentes disposiciones de este Contrato. Dichas notificaciones deberán efectuarse (i) al momento de la firma de este Contrato y (ii) cuando las partes decidan nombrar a otras personas autorizadas, dentro del plazo de *15 días* a partir de su designación. Cualquier notificación o solicitud que debiera hacerse según este Contrato, se considerará debidamente efectuada o presentada si es entregada por una parte a la otra, ya sea en mano o por correo, en las siguientes direcciones:

Contratante

Atención: Abogado Marco Antonio Bográn Corrales, Director Ejecutivo INVEST-Honduras/MCA-Honduras
5o Piso Edificio Los Castaños, Colonia San Carlos, Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Teléfonos: (504) 2232-3513/14 2232-3539

Auditor

Atención Jorge Wilfredo Peralta Cerritos
Pricewaterhousecoopers Interamérica S. de R.L.
Colonia Loma Linda Norte, Diagonal GEMA No.1
Apartado Postal 3700 Tegucigalpa, Honduras, C.A.
PBX (504) 2231-1911/2239-8707

11. Responsabilidad

11.1 El Contratante reconoce que ni el Auditor, ni alguna de sus firmas asociadas, ni alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas serán responsables por cualquier pérdida, daño, costo o gasto en que el Contratante, sus funcionarios, empleados y representantes pudieren incurrir o sufrir, como resultado de cualquier acto del Auditor, alguna de sus firmas asociadas, o alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas con relación al desempeño de los servicios detallados en el presente Contrato, salvo la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento con su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante. En este sentido, el Contratante se obliga a no reclamar al Auditor o a sus firmas asociadas, así como a los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas, las arriba referidas pérdidas, daños, costos o gastos; sin embargo, no obstante ello, nada de lo anteriormente señalado operará de modo de liberar al Auditor o a sus firmas asociadas, sus socios, asociados o empleados por la responsabilidad, por cualquier daño o pérdida, que cualquiera de ellos pudiera tener debido a la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento de su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante.

12. Seguros

12.1 El Auditor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

13. Propiedad de los papeles de trabajo

13.1 El Auditor es propietario de los papeles de trabajo y deberá conservarlos de acuerdo con los requisitos legales y profesionales de retención de registros vigentes a la fecha del presente Contrato.

14. Relación entre partes

14.1 Por tratarse de un contrato civil entre el Auditor y el Contratante, no existe ninguna relación ni obligación de tipo Empleador-Empleado.

15. Legislación, jurisdicción y solución de controversias

15.1. El presente Contrato se sujeta a la legislación y jurisdicción de la República de Honduras.



15.2. Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse *al proceso de arbitraje* conforme a la ley del país del Contratante.

16. Elegibilidad

16.1. Los Auditores deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Auditor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) Es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) Ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** auditora tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) Esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) Más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

17. Prácticas Prohibidas

17.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), OEs y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a

³ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente⁴. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.1. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.1. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 17.2 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad o auditoría financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los

⁴ Además, el Auditor deberá reportar cualquier caso sospechoso encontrado en cumplimiento con la Norma Internacional de Auditoría 240A.



Beneficiarios de donaciones), OEs u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de servicios de auditoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el OE o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado proveedor servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades y auditorías financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 17.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.



- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad o auditoría financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), OEs o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra IFI concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes y sus representantes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente y su representante, contratista, consultor, auditor, miembro del personal, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes y sus representantes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes y sus representantes, contratistas, consultores, auditores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente y su representante, contratista, consultor, auditor, miembro del personal, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente y su representante, contratista, consultor, auditor, miembro del personal, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera servicios distintos de servicios de auditoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 17.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas



Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes y sus representantes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de servicios distintos de servicios de auditoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

17.2 Los Auditores/Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, socios, directores, o funcionarios han sido declarados por el Banco o por otra IFI con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, socios o funcionarios han sido director, socio o funcionario de ninguna otra compañía, firma o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra IFI y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades y auditorías financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 17.1 (b); y



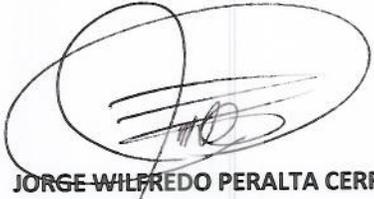
(h) que no están impedido o sancionado o involucrado en demandas o procesos judiciales relacionados con el ejercicio de su profesión.

18. Integración

18.1 Este Contrato y los documentos incorporados a este Contrato, según lo indicado en la Cláusula 1.1, constituyen el total del Contrato entre ambas partes. En el supuesto que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto del Contrato y cualquiera de sus documentos, prevalecerá lo indicado en el texto de este Contrato. En el caso que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre los textos del presente Contrato, prevalecerá el texto de uno sobre el otro de acuerdo al siguiente orden de prelación: Las Estipulaciones Especiales contenidas en el presente Contrato, Términos de Referencia y la Propuesta del Auditor, la cual incluye cronograma para la ejecución de los servicios. Se deja constancia que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos a los contenidos en este documento y los anexos adjuntos. El presente Contrato, asimismo, reemplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o contrato, verbal o por escrito, que las partes pudieran haberse hecho o prometido antes de la celebración de este Contrato.


MARCO ANTONIO BOGRÁN CORRALES
El Contratante




JORGE WILFREDO PERALTA CERRITOS
El Auditor

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO

I. Introducción

- 1.1 El objetivo de este documento es presentar los términos de referencia de carácter general para la auditoría externa independiente de los proyectos financiados por el Banco, bajo el financiamiento Programa Vial del Corredor Agrícola Tegucigalpa Puerto Castilla, financiado con fondos del préstamo BID 2155/BL-HO.
- 1.2 De acuerdo con la política del BID los ejecutores y/o prestatarios (beneficiarios) presentarán los estados financieros del proyecto auditados por auditores independientes previamente aceptados por el Banco.
- 1.3 El BID considera que la opinión de los auditores independientes constituye un elemento importante en el proceso de seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto a fin de asegurar que los recursos de la operación sean administrados y utilizados de acuerdo con los términos y condiciones acordadas en el respectivo contrato.
- 1.4 Los detalles del programa están descritos en el Anexo A de este documento.

II. Objetivo

- 2.1 El objetivo de la auditoría de los estados financieros del proyecto es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre el proyecto Programa Vial del Corredor Agrícola, Tegucigalpa Puerto Castilla (Estado de Fuentes y Usos de Fondos por categorías de Gasto¹ y Estado de Inversiones Realizadas con las Programadas por Estructura de Convenio) para el ejercicio contable que termina en esa fecha. Los registros e informes de contabilidad servirán de base para la preparación de los estados financieros, que deberán reflejar las transacciones financieras relacionadas con el proyecto.

III. La responsabilidad por la preparación de estados financieros

- 3.1 Es responsabilidad de la Gerencia del Proyecto (Cuenta del Desafío del Milenio MCA-Honduras/ INVESTH) como ente ejecutor la preparación de estados financieros y su divulgación adecuada. Esto incluye el mantenimiento de registros adecuados de contabilidad y controles internos, la selección y aplicación de políticas contables, y la salvaguarda de los activos del proyecto. Como parte del proceso de auditoría, el auditor requerirá de la Gerencia del proyecto confirmación, por escrito, relativa a la representación hecha en relación con la auditoría.

El Comité de Coordinación de la Auditoría del Programa está conformado con la estructura siguiente:

¹ Si la Entidad utiliza IPSAS o NIC/NIIF éste informe corresponde al Estado de Flujos de Efectivo (Guía de Informes Financieros y Auditoría C . 2.11, a).

- (a) Gerente Administrativo Financiero
- (b) 2 Especialistas Financieros
- (c) Oficial Financiero
- (d) Asesor Legal

El nombre de cada uno de los profesionales que integran el Comité de Coordinación en mención, será proporcionado oportunamente a la Firma que resulte adjudicataria del proceso.

IV. Alcance

- 4.1 La auditoría se llevará a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas Normas requieren que el auditor planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable, sobre si los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.
- 4.2 En el cumplimiento con las Normas Internacionales de Auditoría, se espera que el auditor preste especial atención a las siguientes cuestiones:
 - a) En la planificación y ejecución de la auditoría, para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el auditor debe considerar los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude. Véase la NIA 240: Responsabilidad del Auditor de Considerar el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros.
 - b) Al diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría y en la evaluación y comunicación de los resultados del mismo, el auditor debe reconocer que el incumplimiento por la Entidad con las leyes y los reglamentos puedan afectar materialmente los estados financieros, como lo exige la NIA 250: Consideración de las Leyes y Reglamentos en una Auditoría de Estados Financieros.
 - c) El auditor debe comunicar los asuntos de interés de la auditoría derivados de la auditoría de los estados financieros, a la Gerencia de la Entidad, como lo exige la NIA 260: Comunicación de Asuntos de Auditoría con los Encargados del Gobierno Corporativo.
 - d) A fin de reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el auditor debe determinar la respuesta global a los riesgos evaluados a nivel de los estados financieros, y debe diseñar y realizar otros procedimientos de auditoría, para responder a los riesgos evaluados a nivel de afirmación, como exige la NIA 330: Procedimientos del Auditor en Respuesta a los riesgos evaluados.
- 4.3 Al evidenciar el cumplimiento de los Acuerdos y Requisitos de Gestión Financiera del proyecto, se espera del auditor que lleve a cabo pruebas para confirmar que:
 - a) Todos los fondos externos han sido utilizados de conformidad con las condiciones de los Contratos/Convenios de financiamiento pertinentes.
 - b) Los fondos de contraparte han sido provistos y utilizados de conformidad con los Contratos/Convenios de financiamiento pertinentes.
 - c) Los bienes, obras y servicios financiados se han adquirido de conformidad con las

Políticas y Procedimientos de Adquisiciones del Banco² u otra que sea aceptable por el Banco; el auditor debería realizar las inspecciones físicas que fueran necesarias de acuerdo a sus consideraciones de riesgo.

- d) Todos los documentos justificativos necesarios, registros y cuentas se han mantenido con respecto de todas las actividades y gastos del proyecto.
- 4.4 Como parte de su evaluación del control interno, se asegure que ha efectuado comprobaciones de la efectividad del control, en los procesos de adquisiciones y pagos de bienes, obras y servicios, durante el período, basado en una muestra representativa con fundamento en riesgos de auditoría.
- 4.5 Como parte de la auditoría anual de los estados financieros, el auditor llevará a cabo la revisión de las solicitudes de desembolsos presentadas al Banco, así como de la documentación de soporte original.

V. Estados financieros del Proyecto

- 5.1 Los estados financieros incluyen la presentación del Estado de Fuentes y Usos de Fondos por Categorías de Gasto, el Estado de Inversiones Realizadas con las Programadas por Estructura de Convenio, y las notas explicativas. Las notas explicativas deben incluir la reconciliación entre los importes que figuran como "recibido por el proyecto de parte del BID" y lo desembolsado por el Banco, así como un resumen de los movimientos en la cuenta designada del proyecto.

VI. Informes de auditoría

- 6.1 El auditor emitirá un dictamen de auditoría sobre los estados financieros.
- 6.2 Además de la opinión de auditoría, sin que se entienda como una limitación, el auditor presentará un informe, ya sea en el informe de auditoría o en el informe a la Gerencia, que:
- a) provea comentarios y observaciones sobre los registros contables, los sistemas y controles que se examinaron en el curso de la auditoría;
 - b) identifique las deficiencias específicas y áreas de debilidad en los sistemas y controles, y formule recomendaciones para su mejoramiento;
 - c) informe sobre los casos de incumplimiento con los términos del Contrato/Convenio de financiamiento pertinente;
 - d) cuantifique e informe sobre los gastos que se consideran no elegibles y que han sido pagados de la cuenta designada o reclamados por el Banco;
 - e) comunique los asuntos que han llamado la atención durante la auditoría que podrían tener un impacto significativo en la ejecución del proyecto; y
 - f) llame la atención o asegurese de que el prestatario estará enterado de que cualquiera asuntos que el auditor considere pertinente.

² Dependiendo de la complejidad de las actividades, el auditor puede considerar la inclusión de expertos técnicos durante los trabajos de auditoría. En casos que se incluyan expertos, se espera que el auditor cumpla con la Norma internacional de Auditoría 620: Uso del trabajo de un experto. La consideración de utilizar el trabajo de un experto debe traerse a consideración del prestatario y el Banco oportunamente para mutuo acuerdo y guía apropiada.

- g) comunique el estado de las solicitudes de desembolsos presentadas al Banco, y el estado de la documentación de soporte original.

VII. Plazo para entrega del informe de auditoría

- 7.1 Los informes de auditoría requeridos, así como la entrega de los mismos, se detallan a continuación:

(i) **Informe Anual de Auditoría.** El auditor emitirá un informe sobre los Estados Financieros relativos a los gastos del proyecto efectuados con cargo a la contribución y al aporte local, al 31 de diciembre de 2014, al 31 de diciembre de 2015, e informe de Cierre al 31 de diciembre de 2016 y cualquier operación subsecuente hasta la fecha del informe de auditoría. El informe de auditoría definitivo debe ser entregado al Organismo Ejecutor, al menos quince días antes de la fecha convenida para ser presentado al Banco.

(ii) **Informe Sobre Visita Preliminar.** Como parte de la auditoría anual de los estados financieros, el auditor deberá efectuar una revisión preliminar con cifras de cierre intermedio al 30 de junio del año 2014, 2015 y 2016 incluyendo el estado de las solicitudes de desembolsos presentadas al Banco, con el objetivo de anticipar los asuntos que a esa fecha podrían tener un efecto o causar una salvedad en la opinión al cierre del año. El informe sobre la visita preliminar debe ser entregado al Organismo Ejecutor a más tardar dentro de los 50 días posteriores a la fecha de cierre intermedio, con el objeto de ser revisado por el Organismo Ejecutor y remitido al Banco durante el mes de agosto.

VIII. General

- 8.1 El auditor tiene derecho al acceso ilimitado de todas las informaciones y explicaciones consideradas necesarias para facilitar la auditoría, incluyendo los documentos legales, los informes de preparación y supervisión del proyecto, los informes de los exámenes e investigaciones, correspondencia e información de cuentas de crédito. El auditor también puede solicitar, por escrito, la confirmación de los montos desembolsados y saldos disponibles en los registros del Banco.
- 8.2 Se sugiere al auditor que se reúna con miembros del equipo de proyecto del Banco, al inicio y al final de sus labores, y discuta asuntos relacionados con la auditoría.

ANEXO A

INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN

A. **Nombre del Programa:** Programa Vial del Corredor Agrícola Tegucigalpa -Puerto Castilla

B. **Número de Préstamo BID:** 2155/BL-HO y 1412 OP-HO

C. **Organismo Ejecutor:** InvEst Honduras / MCA Honduras

D. **Objetivo:** El objetivo General del Proyecto es la mejora sostenible de las condiciones de transporte de carga y pasajeros del Corredor Agrícola. Los Objetivos específicos del Proyecto son reducir los costos de operación y tiempos de viaje; incrementar la integración regional del País a través de las mejoras de accesibilidad y mejorar las condiciones de vida de la población de las zonas dentro del área de influencia del Proyecto

E. **Descripción (Componentes):**

Componente 1. Ingeniería y Administración

Componente 2. Apoyo a las Capacidades e Instrumentos de Gestión

Componente 3. Costos Directos

Componente 4 y 5. Imprevistos y Gastos Financieros

F. **Costo del Programa y Plan de Financiamiento:**

El costo total del proyecto es de USD 77,000,000.00 (69.94%) de los cuales se financia con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo BID USD 50,000,000.00 equivalentes a 64.94%, con fondos del Gobierno de Honduras la cantidad de USD 2,000,000.00 equivalentes a 2.60% como aporte de contrapartida local y con el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional OFID USD 25,000,000.00 equivalentes a 32.47%; un resumen del presupuesto se presenta a continuación::

Costo y Financiamiento
(En millones de US Dólares)

No	Categoría de Inversión	Nuevo Presupuesto Aprobado mediante CID/CHO/170/2014 del 28 de Enero del 2014			
		BID	OFID 1412/OP-HO	GOBIERNO	TOTAL
1	Ingeniería y Administración	10.12	2.50	0.20	12.82
1.1	Estudios y diseños de Ingeniería	0.50			0.50
1.2	Administración	6.20		0.20	6.40
1.3	Otros Estudios de Preinversión	0.20			0.20
1.4	Supervisión de Obras	2.90	2.50		5.40

No	Categoría de Inversión	Nuevo Presupuesto Aprobado mediante CID/CHO/170/2014 del 28 de Enero del 2014			
		BID	OFID 1412/OP-HO	GOBIERNO	TOTAL
1.5	Auditorías Financieras y Ambientales	0.32			0.32
2.0	Apoyo a las Capacidades e Instrumentos de Gestión	1.70			1.70
2.1	Marco Gestión Ambiental y Social	0.20			0.20
2.2	Apoyo a la Planificación Vial	1.50			1.50
3.0	Costos Directos	38.08	22.50		60.58
3.1	Rehabilitación Carretera Gualaco - Bonito Oriental	32.84	22.50		55.34
3.2	Rehabilitación Carretera Bonito Oriental - Puerto Castilla	4.24			4.24
3.3	Mantenimiento de la Carretera Gualaco - Puerto Castilla	1.00			1.00
4.0	Imprevistos	0.10			0.10
5.0	Gastos Financieros			1.80	1.80
5.1	Gastos Financieros				0.60
5.2	Intereses				1.20
	Total Categorías de Inversión	50.00	25.00	2.00	77.00
	Porcentajes	64.94%	32.47%	2.60%	100.00%

G. Esquema de Ejecución:

El programa es ejecutado a través de Inversión Estratégica de Honduras También Cuenta del Desafío del Milenio (INVEST-H / MCA Honduras), este programa para los años 2014 al 2016 contempla la contratación de:

4 (cuatro) Compañías Constructoras de las cuales al 31 de diciembre del 2013 han sido contratadas 2 (dos) cuyos proyectos se encuentran en ejecución; y 2 (dos) pendientes de contratar

4 (cuatro) Compañías Supervisoras de las cuales al 31 de diciembre del 2013 ha sido contratada 1 (una) cuyo proyecto se encuentran en ejecución y 3 (Tres) pendientes de contratar

22 (veintidós) Consultorías de las cuales al 31 de diciembre del 2013 han sido contratadas 16 (Dieciséis) que se encuentran en ejecución; y 6 (seis) por contratar.

3 (Tres) Microempresas para el mantenimiento de la Carretera Gualaco-Trujillo, que al 31 de diciembre del 2013 están por contratar

Equipo de medición de indicadores, que al 31 de diciembre del 2013 están por adquirirse.

Equipo de Cómputo que al 31 de diciembre del 2013 está por adquirirse.

Adicionalmente, véase detalle de todas las contrataciones en el Anexo No. 1 LISTADO DE PROYECTOS,CONSULTORÍAS, Y EQUIPO y la ejecución de los años 2014 al 2016 véase Anexo No. 2 EJECUCIÓN FINANCIERA AÑOS 2014 AL 2016.

Los registros contables del programa serán efectuados mediante el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), este sistema tiene la finalidad de facilitar la preparación de los Estados Financieros y preparación de Solicitudes de Desembolso las que se realizan a través del Módulo UEPEX como Sub-Módulo del SIAFI.

H. Flujo de de Pagos con Recursos BID y del Aporte Local*

(En millones de US Dólares)

Fuente	Años				
	Al 2013	2014	2015	2016	Total
<u>BID</u>	<u>28.06</u>	<u>12.89</u>	<u>4.46</u>	<u>4.59</u>	<u>50.00</u>
<u>OFID</u>		<u>4.87</u>	<u>12.10</u>	<u>8.03</u>	<u>25.00</u>
<u>GOBIERNO</u>	<u>0.62</u>		<u>0.06</u>	<u>1.32</u>	<u>2.00</u>
<u>TOTAL</u>	<u>28.68</u>	<u>17.76</u>	<u>16.62</u>	<u>13.94</u>	<u>77.00</u>

I. Flujo de Documentación*

Los procesos de Adquisición a realizarse durante los años 2014, 2015 y 2016 son: 2 (dos) de Construcción, 3 (tres) de Supervisión, 3 (tres) de Microempresas y 5 (cinco) Consultorías. La cantidad de pagos para estos años está estimada en 553, 517 y 493 respectivamente.

El flujo de Desembolsos en millones, para los año 2014, 2015 y 2016 son: USD 17.76, 16.62 y 6.5 respectivamente.

La documentación relativa al proyecto, está concentrada en las oficinas de la Cuenta del Desafío del Milenio InvEst-H /MCA-H como ente ejecutor, archivada por operación; después de que se efectúan los pagos son archivados en sus fólderes y anaqueles correspondientes, hasta cumplir el período establecido en relación al tiempo de mantenimiento de los archivos.

J. Nivel de Ejecución Financiera

El proyecto se encuentra en ejecución y entró en vigencia el 13 de noviembre del 2010 con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, la primera Consultoría dio inicio el año 2011 con la contratación de la firma Gerenciadora y de Seguimiento de Proyectos. El 21 de noviembre del

2011 se efectuó el primer desembolso por un monto de USD 10,000,000.00; al 31 de diciembre de 2013 se ha desembolsado un 70.46% de los Fondos BID, equivalente a (USD 35,231,170.00) y un 44.36% de los fondos de Contraparte Nacional, equivalentes a USD 887,230.28 para un total de desembolsos de USD 36,118,400.28

Historial de desembolsos y justificaciones por año:

Año	No. de Solicitudes Préstamo BID 2155/BL-HO
Año 2011	1 desembolso
Año 2012	1 desembolso, 2 justificaciones
Año 2013	2 desembolsos, 3 justificaciones
Año 2014	1 justificación.

Se estima que para el año 2014 se efectúe un desembolso y una justificación de fondos más, y una proyección promedio de 3 a 4 operaciones de ese tipo por año durante el 2015 y 2016 en el Préstamo BID 2155/BL-HO y, para el Préstamo OFID 1412/OP-HO, un total de 6 solicitudes de desembolso de Anticipo y Reposición de Fondos para los años 2014, 2015 y 2016.